

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente Verbal de Simulación para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 3 de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Realizado el estudio preliminar a la anterior demanda de SIMULACIÓN que a través de apoderado judicial promueve PATRICIA OSSA ROCHA contra ALBA MYRIAM TABORDA Y NORMA LUCY OSSA DE PALACIOS, se advierte que el avalúo catastral del inmueble inmerso en los contratos de compraventa respecto de los cuales se pretende la declaración de simulación absoluta, asciende a la suma de \$45.841.00 para el 31 de diciembre de 2019 (fols.20 anexos) y la parte demandante estimó la cuantía en la suma de \$47.720.000, valor inferior a los 150 SMLMV que limitan la competencia de este despacho para asumir el conocimiento de procesos, según lo previsto por el artículo 25 y numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se **resuelve**:

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** de plano la presente demanda Verbal por falta de competencia en razón a su cuantía.
2. Remítase la demanda con todos sus anexos a la Oficina Judicial para su reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Cali.
3. Déjense las anotaciones y cancélese su radicación.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00007-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 14 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de febrero de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f902f7d5774768151111579946478c8a5a8938565234141e36e4fe4d68dfedf4

Documento generado en 03/02/2021 02:00:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>